

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
EN PLENO EL DIA 28 DE ENERO DE 2016**

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Jacinta Monroy Torrico

Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D^a Laura María Domínguez Gómez

D. José Antonio García Serrano

D. José Domínguez Piris

D^a Rosana Antonia Fernández Rubio

D. Francisco Alfonso Hinojosas García

D^a Tamara De Gregorio Gómez

D. José Manuel Pérez Trujillo

D. Manuel Tabas Arias

Secretario:

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava, a veintiocho de Enero de 2016.

En la Casa Consistorial de esta Villa, y en el Salón de Sesiones, siendo las diecinueve horas y treinta minutos se reunieron los Corporativos que componen este Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en legal forma.

Asisten los Concejales que de derecho integran esta Corporación, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Jacinta Monroy Torrico, con la asistencia del Sr. Secretario, D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla. Justifica su ausencia, el Sr. Interventor Municipal, D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente Sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2016.

VISTO el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 18 de Enero de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. ALCALDESA – PRESIDENTA pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna observación, ni rectificación al acta, los asistentes acuerdan por unanimidad, dar su aprobación al Acta de la Sesión Extraordinaria del día 18 de Enero de 2016, procediendo su definitiva trascrición reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

Se procede a la lectura por parte del Sr. Secretario del siguiente contenido expositivo:

“Visto el escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha con registro de entrada municipal de fecha 19 de Noviembre de 2015 para iniciar el procedimiento de propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 99 y ss. de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

Iniciado éste mediante Decreto de Alcaldía 226/2015, teniendo lugar la publicación de los requisitos y documentación necesarios para concurrir, en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de Diciembre de 2015.

Habiéndose presentado, en tiempo y forma, solicitudes en el Registro Municipal de este Ayuntamiento por parte de:

- *D. Cándido Menchén Chacón, con número de registro de entrada 4016 y fecha 15 de Diciembre de 2015.*
- *D. Ángel Manuel Fernández Rubio, con número de registro de entrada 4117, de fecha 29 de Diciembre de 2015.*

Considerando lo dispuesto en el art. 101. 2 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial: “Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

La votación tendrá, conforme a lo dispuesto en los arts. 101 y 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la consideración de secreta.

Dña. Rosana Fernández Rubio incurre en una de las circunstancias de abstención previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común.”.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcadesa interviene para decir que se va a proceder al depósito del voto de cada uno de los corporativos en la urna colocada al efecto.

El Pleno del Ayuntamiento en votación secreta y con un resultado de diez (10) votos a favor de D. Cándido Menchén Chacón y dos (2) votos a favor de D. Ángel Manuel Fernández Rubio designa por Mayoría Absoluta en el cargo de Juez de Paz Titular, por el período legal de cuatro años, a D. CÁNDIDO MENCHÉN CHACÓN, con D.N.I. 05.876.227-A y Juez de Paz Sustituto, por el período legal de cuatro años, a D. ÁNGEL MANUEL FERNÁNDEZ RUBIO, con D.N.I. 70.629.069-W, reuniendo ambos las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley.

TERCERO.- ADHESIÓN AL PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO 2016/2019

Se procede a la lectura por parte del Sr. Secretario del siguiente contenido expositivo:

“Habiéndose recibido en este Ayuntamiento certificado de Sesión de Pleno Ordinaria de la Diputación Provincial de fecha 22 de diciembre de 2015, en el que se aprobaron las bases reguladoras del Plan Integral Tributario 2016/2019.

Vistas las distintas opciones del Plan (básica, avanzada y completa) en Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 25 de Enero de 2016, con la asistencia del Sr. Interventor Municipal.

La comisión emite dictamen favorable para la solicitud de Plan, en su modalidad básica, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Izquierda Unida y la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos.”

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Ruiz Valle, expone a los presentes la necesidad de adaptarse al Plan Integral Tributario para el próximo trienio. Propone el modelo básico, al tener este Ayuntamiento medios humanos suficientes para cubrir las demandas que establece el Plan en su modalidad avanzada y completa.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Domínguez Piris, reafirma la postura adoptada en la Comisión Informativa, y por tanto aprueba la adopción del modelo básico.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, D. José Manuel Pérez Trujillo, vota también a favor del modelo básico, dado que dos trabajadores del Ayuntamiento van a recibir formación, y dado que se dispone de medios suficientes en la Corporación para la revisión de las Ordenanzas Fiscales. Añade que al ser un Plan trianual, en caso de que sea precisa su ampliación, podría hacerse sin excesiva demora en el tiempo.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Manuel Tabas Arias, indica que ve la opción completa bastante interesante, si bien, en la Comisión se aconsejó la adopción del modelo básico, y por tanto no tiene inconveniente en que sea ésta la opción elegida.

No habiendo más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento en Votación ordinaria y por unanimidad **aprueba** la Adhesión al Plan Integral Tributario 2016/2019 en su modalidad básica.

CUARTO.- REMISIÓN AL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA LA MANCHA DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

El Sr. Secretario procede a dar lectura del siguiente contenido expositivo:

“Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de Enero 2016, una vez concluido el período de instrucción y el trámite de audiencia, se remitió expediente, sobre la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento en relación con la reclamación presentada por Dña. Rocío Araque Juárez, por las lesiones sufridas en su persona a raíz de la caída sufrida en Avda. Libertad S/N, el día 20 de Abril de 2015, al Pleno de esta Entidad Local para que adopte el acuerdo de petición del Dictamen Facultativo del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, en virtud del art. 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre de 2003, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

Visto el Dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 25 de 2016.

Considerando la petición realizada y la competencia que le otorga al Pleno el artículo anteriormente mencionado, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Solicitar Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha a través de la Consejería de Administraciones Públicas, en virtud del citado artículo 57 de la Ley 11/2003, de 25 de Septiembre de 2003”.

Tras un breve debate, el Pleno del Ayuntamiento en Votación ordinaria y por unanimidad **aprueba** la remisión del citado Expediente de Responsabilidad Patrimonial al Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CELEBRACIÓN DE SESIONES PLENARIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido literal es:

“Resultando necesario por cuestiones organizativas y administrativas de este Excmo. Ayuntamiento modificación en la periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno Corporativo resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 24 de Mayo de 2015.

Considerando lo dispuesto en el art. 46.2 a) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, en el art. 38 a) del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta ALCALDÍA – PRESIDENCIA propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad mensual, coincidiendo con el último jueves de cada mes, con el siguiente horario:

- *De Octubre a Abril, a las 19:00 horas.*
- *De Mayo a Septiembre, a las 20:00 horas.*

En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil anterior.”

Abierto el turno de intervenciones, y tras un breve debate, el Pleno del Ayuntamiento en Votación ordinaria y por unanimidad **aprueba** la modificación del Régimen de Celebración de Sesiones Plenarias de este Ayuntamiento.

SEXTO.- ALEGACIONES FORMULADAS A ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO, CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

El Sr. Secretario procede a dar lectura al siguiente contenido expositivo:

“Visto el escrito de alegaciones a la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa presentado por Dña. María del Pilar Sánchez Jiménez, con fecha 5 de enero de 2016, y número de registro 10.

Considerando lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, que literalmente dice:

“La aprobación de las ordenanzas Locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno*
- b) Información pública y audiencia a los interesados en el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

La Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior celebrada el día 25 de Enero de 2016 dictamina negativamente la alegación número 1, con voto en contra del Grupo Municipal Socialista, voto en contra del Grupo Municipal Popular, voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida.

La Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior celebrada el día 25 de Enero de 2016, dictamina favorablemente la alegación número 2, con voto a favor del Grupo Municipal Socialista, voto a favor del Grupo Municipal Popular, voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida, quedando su redacción de la siguiente forma:

Artículo 7 – Obligaciones del Titular de la Terraza.

6. No se podrá instalar el mobiliario antes de las 8:30 horas para permitir el normal funcionamiento de los servicios municipales. El desmontaje de la misma deberá realizarse en un tiempo máximo de 30 minutos a contar desde el horario de cierre.

La Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior celebrada el día 25 de Enero de 2016 dictamina negativamente la alegación número 3, con voto en contra del Grupo Municipal Socialista, voto en contra del Grupo Municipal Popular, voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida.”

Abierto el turno de intervenciones, y tras un breve debate, el Pleno del Ayuntamiento en Votación ordinaria y por unanimidad **aprueba** la desestimación de las alegaciones número 1 y número 3, y la estimación de la alegación número 2, quedando la Ordenanza definitivamente aprobada con la modificación referida.

SEPTIMO.- ALEGACIONES FORMULADAS A ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.

El Sr. Secretario procede a dar lectura al siguiente contenido expositivo:

“Visto el escrito de alegaciones a la ordenanza municipal de transparencia presentado por D. José Manuel Pérez Trujillo, con fecha 30 de Noviembre de 2015, y número de registro de entrada 3921, por el que se solicita se realice una revisión y adaptación de la ordenanza a la Ley 18/2015, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de Noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Considerando lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, que literalmente dice:

“La aprobación de las ordenanzas Locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno*
- b) Información pública y audiencia a los interesados en el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

La Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior celebrada el día 25 de Enero de 2016 dictamina favorable y por unanimidad la estimación de las alegaciones y consiguiente modificación del art. 1.1 de la Ordenanza, quedando su redacción de la siguiente forma:

Artículo 1. Objeto y Régimen jurídico

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, y Ley 18/2015, de 9 de Julio, sobre la reutilización de la Información del Sector Público, a través del establecimiento de unas normas que regulen la transparencia de la actividad de la Entidad Local, así como el ejercicio del derecho de reutilización y acceso a la información pública, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos.”

*Abierto el turno de intervenciones, y tras un breve debate, el Pleno del Ayuntamiento en Votación ordinaria y por unanimidad **aprueba** la estimación de la alegación formulada, quedando la Ordenanza definitivamente aprobada con la modificación referida.*

OCTAVO.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

El Sr. Secretario Municipal procede a dar lectura al siguiente contenido expositivo:

“Vista la Moción suscrita por D. Manuel Tabas Arias, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, con fecha 19 de Enero de 2016, y número de registro de entrada 111, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Uno.- Que el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava inicie un proceso para la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana.

Dos.- Que se dé traslado de los acuerdos, a los organismos y las instituciones que fueran precisos, y especialmente, al Municipio de Argamasilla de Calatrava (y a sus asociaciones), para público y general conocimiento”.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Manuel Tabas Arias, que indica la necesidad de adaptar el Reglamento de Participación Ciudadana a los tiempos que corren, queriendo hacer pública dicha circunstancia.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Ruiz Valle, indica que actualmente ya se está trabajando sobre un proyecto de nuevos Estatutos para el Consejo de Participación Ciudadana y que cuando estén finalizados, se traerán al Pleno para su debate y votación. De ahí que voten negativamente la moción.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Domínguez Piris, indica que tiene que ser el propio Consejo el que proceda a la revisión y modernización del Reglamento, y por tanto, se abstienen.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Dña. Tamara de Gregorio Gómez, apoya la necesidad de reformar y adecuar los Estatutos del Consejo de Participación Ciudadana, de ahí que cuando estén terminados, se proceda a su aprobación o no. Estando de acuerdo con el objetivo de la moción, no pueden estarlo con el contenido de los puntos a aprobar, de ahí que emitan su voto en contra.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria, con siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista, la abstención de tres votos del Grupo Municipal Popular, la abstención de dos votos del Grupo Municipal Izquierda Unida y el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, **rechaza** la aprobación de la Moción.

NOVENO.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA

El Sr. Secretario Municipal procede a dar lectura al siguiente contenido expositivo:

“Vista la Moción suscrita por D. José Manuel Pérez Trujillo, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, con fecha 19 de Enero de 2016, y número de registro de entrada 118, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Uno.- Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava al Real Decreto 900/2015 de autoconsumo e instar al Gobierno de España a la derogación del mismo.

Dos.- Comunicar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios que se han constituido en la undécima Legislatura del Congreso de los Diputados.

Tres.- Sea remitida copia del registro de salida de dichas comunicaciones a cada uno de los concejales que forman parte del Pleno.”

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, explicando que la Moción se presenta en relación a la normativa referente a la penalización de generación de energía solar fotovoltaica por parte de los consumidores, lo que la gente ha llamado “el impuesto del sol”. Esto provoca déficit exterior y menor competitividad empresarial. Alude a países que han establecido el balance neto, mediante contador de doble sentido.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Ruiz Valle, indica que esta normativa es contraria a los modelos globales de generación de energía, impide el autoconsumo, y perjudica a personas desfavorecidas o que son atendidas mediante bono social. De ahí que voten favorablemente la moción.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Hinojosa García, aclara que el pago del precio al que alude la normativa se refiere sólo a la devolución de energía, en ningún caso al autoconsumo eléctrico. Se trata de evitar la libre compraventa de energía, que pueda provocar desfases en la red eléctrica. Si toda empresa tiene que pagar unos impuestos, lo debe hacer también los particulares que se beneficien del tendido, y esto no se puede equiparar al autoconsumo.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Manuel Tabas Arias, indica que esta normativa incumple lo redactado por el resto de países europeos, y que en ningún caso valora el hecho de que el particular regale a red eléctrica española casi dos tercios de la energía que produce. Entiende que el Ayuntamiento no es el ámbito competente para llevar a cabo esta Moción, si bien resulta necesario dar cuenta a los Grupos Parlamentarios para que actúen.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria, con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, la abstención de tres votos del Grupo Municipal Popular, dos votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida y el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, **aprueba** la Moción.

DÉCIMO.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA

El Sr. Secretario Municipal procede a dar lectura al siguiente contenido expositivo:

“Vista la Moción suscrita por D. José Manuel Pérez Trujillo, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, con fecha 19 de Enero de 2016, y número de registro de entrada 119, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Uno.- Acudir a la convocatoria para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de la orden 29/12/2015 de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Dos.- Realizar las pertinentes auditorías energéticas de los sistemas de calefacción de los edificios públicos con superficie mayor de 250 metros cuadrados en plazo de tres meses, antes de que acabe la temporada de calefacción.

Tres.- Instalar los preceptivos etiquetados conforme a lo marcado en el Real Decreto 235/2013 en lugar bien visible de los edificios públicos afectados

Cuatro.- Aplicar antes de la nueva temporada de calefacción las reformas necesarias para aplicar las mejoras propuestas en las auditorías pertinentes, con cargo a los ahorros conseguidos actualmente por los bajos precios de los combustibles, buscando el objetivo de ahorrar un 20 % de energía, conforme se marca en los objetivos de la estrategia europea 20-20-20.”

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, D. José Manuel Pérez Trujillo, quien se refiere a la Estrategia Europea 20-20-20 cuyo objetivo es la reducción de gases de efecto invernadero y potenciar las energías renovables, derivando en ahorro de costes para los ciudadanos. Alude a la Orden de la Junta de Comunidades de ayudas para mejora del alumbrado público exterior.

El Real Decreto 235/2013 sobre ahorro en sistemas de calefacción y/o climatización, requiere la obtención de un certificado de eficiencia energética. En él se transcribe una Directiva Europea, que obliga a la colocación de una etiqueta en lugar visible en edificios que tengan una determinada superficie.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Ruiz Valle, contesta diciendo que los Técnicos están trabajando en todas la convocatorias que se publican periódicamente para la mejora de instalaciones eléctricas, alumbrado y cuadros de red.

En referencia a las auditorías de eficiencia energética, está de acuerdo en que son necesarias para una mejor optimización del consumo eléctrico.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Domínguez Piris, añade estar de acuerdo con todo lo expuesto por el Sr. Pérez Trujillo.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Manuel Tabas Arias, cree que son necesarias las auditorías para una optimización del consumo y poder reducir el CO₂, como ha indicado la Federación Española de Municipios y Provincias.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria, por unanimidad de todos los Corporativos, **aprueba** la Moción.

UNDÉCIMO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

La Señora Alcaldesa – Presidenta indica a los presentes que tienen a su disposición en las dependencias de Secretaría los Decretos número 234 en adelante, del ejercicio 2015, y hasta el Decreto número 10, del presente año 2016.

El Pleno se da por enterado.

DUODÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA

La Señora Alcaldesa – Presidenta indica que han sido atendidos por Servicios Sociales doscientas diez personas, quince solicitudes en el Plan de Termalismo, cuatro solicitudes de emergencia social y otra para ayuda de gafas. Hay en tramitación diez solicitudes de pobreza energética, y se han atendido a treinta y cinco solicitudes del Plan de Diputación.

Añade que a partir de la fecha, el Concejal D. José Antonio García Serrano va a sustituir a D. Jacinto Arriaga Arcediano como vocal en la Comisión de Bienestar Social, pasando éste a ser suplente de la misma.

Asimismo, el Concejal D. José Antonio García Serrano va a sustituir a D. Sergio Gijón Moya como vocal en la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, pasando éste a ser suplente de la misma.

El Pleno se da por enterado.

DECIMOTERCERO.- CUESTIONES DE URGENCIA

No se producen.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Domínguez Piris propone el estudio de la posibilidad de hacer la C/ Rodríguez Marín de doble sentido, o alternando la dirección mediante el uso de semáforos, dadas las inquietudes formuladas por los vecinos al respecto.

Dña. Rosana Fernández Rubio procede a dar lectura a un acuerdo de Junta de Gobierno Local en que se requería una reclamación a la empresa de autobuses, dado el estado de desfase de los carteles de los horarios de trayectos.

Dña. Tamara de Gregorio Gómez indica que los autobuses que se ponen a disposición de los usuarios no son adecuados para estos viajes, ya que no disponen de accesibilidad necesaria para carritos o discapacitados.

El Sr. Pérez Trujillo indica que ha formulado algunas preguntas por escrito al Pleno y han sido respondidas en Comisión, pero no en Sesión Plenaria, como se indicó en el escrito. Ruega que se proceda a su contestación en Pleno.

Además, pregunta por el número de puertas, con y sin candado, hay autorizadas en los caminos públicos. También, el número de cables de acero autorizados en los caminos públicos, número de pasos de ganado canadiense autorizados en caminos públicos.

Añade que hace un tiempo se preguntó por el Centro de Salud, indicándose que iba a venir un responsable provincial. Quiere saber si se ha dado alguna solución, ya que esa mañana había únicamente dos enfermeras.

El Sr. Tabas Arias pregunta por el coste para el Ayuntamiento de redacción del Informe Biológico de la EDAR.

Respecto al POM, quiere saber el estado de tramitación del mismo, ya que no se sabe nada desde hace bastante tiempo. Ruega la presencia del arquitecto encargado en alguna Comisión.

La Alcaldesa – Presidenta indica que el Concejal García Serrano se encuentra evaluando junto a Policía Local el coste de poner semáforos, a pesar de saber que hay mucha distancia y que podría ser inviable. El citado Concejal alude a la posibilidad de que se abriese solo para los autobuses, ya sea por medio de espiras en la calzada o algún tipo homólogo de mecanismo.

La Alcaldesa – Presidenta dice que se ha expedientado y sancionado a la Empresa, y que los horarios no pueden actualizarse porque la misma ha renunciado a la prestación del servicio, llevándose a cabo los trayectos por otras que lo están realizando de forma transitoria, hasta que se adjudique de manera definitiva por la Junta de Comunidades.

El Sr. Hinojosa García se ausenta en este momento de la Sesión por un problema sobrevenido.

El Sr. Ruiz Valle contesta a las preguntas formuladas por el Sr. Trujillo Pérez diciendo que puertas con y sin candado no hay autorizada ninguna. De memoria no recuerda el número exacto de pasos canadienses autorizados, aunque alguno sí que hay.

Respecto a las preguntas formuladas por escrito, la Sra. Alcaldesa – Presidenta indica que no hay problema en que se dé publicidad a la contestación formulada por el Equipo de Gobierno en Comisión.

En referencia al Centro de Salud, tras reunión con los Médicos, dijeron que no había problemas con los cuadrantes, ya que no tenían listas de espera grandes que justificasen el ratio para designar urgentemente un cuarto equipo médico.

La Alcaldesa – Presidenta indica que el coste del Informe Biológico ha sido de cero Euros. En relación al POM, durante la mañana se ha mantenido una reunión con el arquitecto, de la que serán informados los Corporativos en la Comisión correspondiente, junto a lo referente a la Ordenanza de Inundabilidad, de cuya aprobación depende retomar el procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la Sesión, a las veinte horas y treinta y ocho minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente Acta, por mí el Secretario que lo certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Fdo: Jacinta Monroy Torrico

Fdo: Juan Alfredo Guzmán Mansilla